



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

Proceso No.	SAMC-SGR-0009-2026
Contrato No.	2026 01 0072
Modalidad de Contratación:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Justificación de la Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipo de contrato:	SEGUROS
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999 -1
Contratista:	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
NIT:	830.008.686-1
Rep. Legal:	CARLOS ANDRES MEJIA ARIAS
Identificación:	79.746.677
Valor Total del Contrato:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA M/CTE (\$ 490.377.030)

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, identificada con **C.C. No. 1.065.564.966**, expedida en Valledupar, quien, en su condición de **SECRETARIA GENERAL** del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada según Decreto No. 000004 del 09 enero de 2025, expedido por el Gobernador del Cesar, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1**, Representada Legalmente por **CARLOS ANDRES MEJIA ARIAS**, identificado (a) con la C.C **79.746.677** expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un **CONTRATO DE SEGUROS**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

“ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, COMPUESTO POR PÓLIZAS VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR, Y MIEMBROS DEL GABINETE Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, (LOTE 1)”.

Cláusula 2 – Plazo

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, no obstante, la entrega de las pólizas por parte de la aseguradora a la administración departamental deberá ser dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento. El plazo de riesgo de las coberturas será de un año.





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA M/CTE (\$490.377.030).**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Menor Cuantía.

El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Cesar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un 100%, previa presentación de la respectivas facturas o cuentas de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley.

Nota 1: Para el pago del valor del presente contrato no se requerirá de la liquidación previa del contrato de compra o adquisición de la ampliación del seguro.

Nota 2: En caso de presentarse la eventualidad de una adición, se pagará en su totalidad (100%) las facturas o cuentas de cobro, que presente la compañía aseguradora con ocasión de la misma.

El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, ARL) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **400 del 16** de febrero de 2026.

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
-------------------	-------	----------	-------





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

400	03-2.1.2.02.02.007.01-20	Seguros	\$610.000.000
TOTAL PARA ESTE PROCESO			\$492.760.800

Impuestos y Contribuciones

Teniendo en cuenta el artículo 182 del Estatuto de Rentas, modificado por el artículo 5 de la Ordenanza 070 del 25 de abril de 2013, en su literal C, se exceptúan del pago de todas las estampillas, los CONTRATOS DE SEGUROS. En virtud de lo anterior no será esta una obligación del contratista.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de entrega de pólizas será en el Edificio Alfonso López Michelsen de la Gobernación del Cesar, se aclara que el lugar de ejecución será donde sea que ocurra el siniestro.

Cláusula 5 – Gastos de Viaje y Desplazamiento

N/A

Cláusula 6 - Obligaciones

6.1 Son Obligaciones del Contratista:

- ✓ Entregar la póliza en el término establecido en el contrato que ampara los riesgos solicitados por la Administración Departamental del Cesar.
- ✓ Mantener el valor de las primas ofrecidas por el término de la vigencia de las pólizas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

- ✓ Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- ✓ Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
- ✓ Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la Secretaría de General, y/o el funcionario que se designe para tal fin. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.

6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 8 - Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

N/A.

Cláusula 10 – Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo del contrato.
- 2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

- 3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
- 4) Terminación por orden judicial.
- 5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
- 6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 11 - Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 12 – Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudio Previo y sus anexos.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos presentados por **El Contratista**
- d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 13 – Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS ELECTRÓNICO No. 2026 01 0072 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

seguridad social integral. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 14 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de El **Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 15 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 16 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	Por parte de El Departamento	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co –
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	A El Contratista	Dirección: Carrera 9 A # 99 -07 Teléfono: 6019172127 Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop